

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
SUCRE N° 264/93**

Diciembre 28, de 1993

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, este Gobierno Municipal ha conocido por intermedio de la Familia Abastoflor, un trámite de loteamiento de terrenos de su propiedad, ubicados en la Zona de Tucsupaya Baja.

Que, por informe N° 159/93 de 8 de diciembre de 1993 de la Dirección de Desarrollo Urbano, se determina haberse cumplido con las reglamentaciones y requisitos legales exigidos para esta clase de trámites, por lo que viebilizan su ejecución.

Que, por informe N° 226/93 de 20 de diciembre del año en curso la Comisión de Planificación Urbana, Ecología y Medio Ambiente del H. Concejo Municipal interpretada la documentación de referencia sugiere la aprobación del presente trámite.

Que, por prescripción del inc. 5) del art. 19 de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal aprobar los planes, programas y proyectos de desarrollo, regulación y mejoramiento urbanos.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, en uso específico de sus atribuciones,

R E S U E L V E:

Art. 1º Aprobar el loteamiento de los terrenos ubicados en la zona de Tucsupaya Baja, de propiedad del Arq. Gustavo Abastoflor Torricos. Debiendo para el efecto realizarse la transferencia de áreas de uso público en favor de la H. Alcaldía Municipal, de acuerdo al siguiente detalle:

1. DATOS GENERALES:

Propietario: Gustavo Abastoflor T.

Ubicación zona:Tucsupaya Baja
Código:D-22; N-64; L-1

2. RELACION DE SUPERFICIES:

Lotes 13.063,00 m2. 55,57 %
Vías 3.800,00 m2. 15,12 %
Equipamiento 680,00 m2. 2,71 %
Area Verde 6.682,00 m2. 26,60 %

3. SUPERFICIE A TRANSFERIR A DOMINIO MUNICIPAL:

Area de equipamiento 680,00 m2. 2,76 %
Area vías 3.800,00 m2. 15,12 %
Area verde 6.682,00 m2. 26,60 %
TOTAL 11.162,00 m2. 44,48 %

Art. 2º Los propietarios deberán correr con el trámite pertinente para concretar la transferencia de las áreas de uso público, en favor de la H. Alcaldía Municipal.

Art. 3º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo del H. Alcalde Municipal de ciudad de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Ing.	Daniel Alvarez	Gantier
	Prof. Betty Romero Civera	
H.	PRESIDENTE	CONCEJO
	H. SECRETARIA	MUNICIPAL

Copia Stría. Gral. (5).
Arch.
MBP/amme.